



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

**MENDOZA, 20 de Marzo de 2020.**

**DECRETO N° 355**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 317/2020 se ha declarado la Emergencia Pública en materia Sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia ante el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, desde el 20 al 31 de Marzo inclusive.

Que en el artículo 10° del mismo se establece que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto.


Que en el Artículo 6° de dicho Decreto se establecieron las excepciones al mismo.

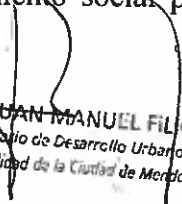
Que en el Artículo 7° se trasladó el feriado del 2 de Abril al día Martes 31 de Marzo de 2020.

Que mediante el Artículo 9° se otorgó asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

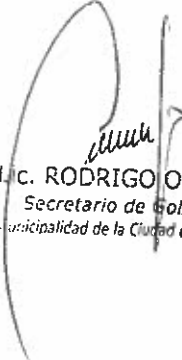
Que en el ámbito municipal de la Ciudad de Mendoza se garantizará la prestación de los servicios municipales de salud, seguridad, defensa civil, limpieza, recolección de residuos, alumbrado, tránsito, inspección, servicios sociales y cualquier otro indispensable que por cada Secretaría se disponga, pudiendo éstas reorganizar al personal que será afectado a cumplir dichas tareas, con actividades distintas a las que cumplen de manera normal y habitual.

Que en marco de las facultades conferidas por el Decreto Nacional, y a fin de garantizar lo allí dispuesto, quedarán exceptuados del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, los

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dra. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
E. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

autoservicios, venta de sustancias alimenticias minoristas y de consumo familiar, mayoristas, comercios netamente minoristas, minimarkets y minimercados en cuanto a la venta de productos alimenticios, los que no podrán ser consumidos dentro del local.

Que por la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Hacienda y Preventores e Inspectores de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se constatará el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, así como del Decreto Provincial N° 384/2020, esto último en cuanto a limitación de factor de ocupación y distancias mínimas exigidas entre personas.

Que corresponde por último disponer la liberación en el cobro del estacionamiento medido en la Ciudad de Mendoza, desde el día 20 al 31 de Marzo inclusive.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**


**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Garantícese en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza, la prestación de las siguientes actividades y servicios esenciales: salud, seguridad, defensa civil, limpieza, recolección de residuos, alumbrado, tránsito, inspección, servicios sociales y cualquier otro indispensable que por cada Secretaría se disponga, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional con la totalidad del personal que al día de la fecha se encuentra afectado a estas tareas.

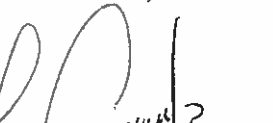
**ARTÍCULO 2°** - Otórguese asueto al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza los días 20, 25, 26, 27 y 30 de Marzo de 2020, fijándose por cada Secretaría los agentes que prestarán servicio de las tareas que no se encuentren alcanzadas en el Artículo 1° del presente.

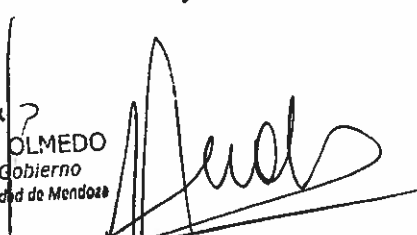
**ARTÍCULO 3°** - Habilítese administrativamente desde la fecha del presente y hasta el 31 de Marzo inclusive, a las áreas que resulten pertinentes para la habilitación, suscripción y numeración del Despacho de normas.

**ARTÍCULO 4°** - Quedan exceptuados del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, tal como prevé el Decreto Nacional, los autoservicios, venta de sustancias alimenticias minoristas y de consumo familiar, mayoristas, comercios netamente minoristas, minimarkets y minimercados en

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dra. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dra. ANDREA SARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



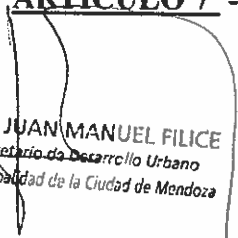
**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**


cuanto a la venta de productos alimenticios, los que no podrán ser consumidos dentro del local.

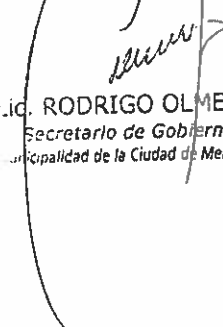
**ARTÍCULO 5°** - Instrúyase a la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Hacienda y a Preventores e Inspectores de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a controlar de manera permanente el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, así como del Decreto Provincial N° 384/2020.

**ARTÍCULO 6°** - Libérese el cobro del estacionamiento medido en la Ciudad de Mendoza, desde el día 20 al 31 de Marzo inclusive.


**ARTÍCULO 7°** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

  
Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dra. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. RODRIGO OLMEDO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza